

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.520/13

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43,44 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar las áreas que a continuación se citan en los concejales relacionados:

CONCEJALÍAS DE FIESTAS/ OBRAS Y SERVICIOS/LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

D. Juan Gabriel Moreno Gil, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

ÁREA DE FIESTAS

- Organización, impulso y promoción de las Fiestas Locales.
- Impulso, gestión y dirección de los asuntos y Festejos Taurinos.

ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS

- Mobiliario municipal
- Seguimiento del servicio de alumbrado público
- Seguimiento y control del mantenimiento de las infraestructuras municipales
- Organización y seguimiento del personal adscrito a esta área.

ÁREA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

- Seguimiento y planificación de la limpieza viaria y residuos
- Seguimiento y planificación de la recogida de los vertidos sólidos y urbanos por parte de la Mancomunidad.
- Mantenimiento de las Zonas Verdes
- Instrucción de los expedientes sancionadores por limpieza que se aperturen en el Ayuntamiento.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a esta área.

Efectuar la siguiente delegación especial a favor de D. Juan Gabriel Moreno Gil, en relación al Anejo de Hontanares:

- Gestión de las actividades, servicios, etc. que se desarrollen
- Organización de los Festejos.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a estos Anejos.

CONCEJALÍAS DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR/ COMERCIO E INDUSTRIA/ CULTURA

D. Benito Martín de Blas Aranda, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

- Impulso de los expedientes relacionados con la selección de personal.
- Seguimiento y dirección política de los derechos y deberes del personal.
- Intervención en los órganos relacionados con la negociación colectiva.
- Organización y seguimiento del personal adscrito al edificio municipal.

COMERCIO E INDUSTRIA

- Apoyo a la Alcaldía en las gestiones a realizar acerca del Polígono Industrial
- Organización Romería de San Pedro

ÁREA DE CULTURA

- Realización de actividades culturales en el Municipio
- Gestión y organización de la Casa de la Cultura y Biblioteca Municipal.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a esta área.

Efectuar la siguiente delegación especial a favor de D. Benito Martín de Blas Aranda:

- Instrucción de los expedientes sancionadores urbanísticos y de restauración de la legalidad.
- Instrucción de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Instrucción de cualesquiera otros expedientes sancionadores que sean tramitados y no hayan sido objeto de delegación genérica por esta Alcaldía.

CONCEJALÍAS DE POLICÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA/ TURISMO/ ANEJOS

D. Julio Javier Gómez Coronado, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

ÁREA DE POLICÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Impulso y dirección política de las cuestiones concernientes al área de Policía Local y en concreto:

- Circulación viaria
- Política de Seguridad Ciudadana dentro del Municipio.
- Dirección, seguimiento, control y organización del personal de la Policía Local
- Instrucción de los expedientes sancionadores asignados al área de Policía Local.

TURISMO

- Impulso y promoción del Turismo en Arenas de San Pedro.
- Impulso y seguimiento de políticas de consumo
- Gestión de los edificios del patrimonio Municipal. Entre ellos, el Castillo, Palacio y Mercado de Abastos.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a esta área.

ÁREA DE ANEJOS

- Gestión de las actividades, servicios, etc. que se desarrollen en los Anejos de Ramacastañas y la Parra.
- Organización de los Festejos de Ramacastañas y la Parra.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a estos Anejos.

CONCEJALÍA DE PROTECCIÓN CIVIL/ MEDIO AMBIENTE

D. José Javier Rubio Sancho, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL

- Dirección, seguimiento y control del Cuerpo de Protección Civil

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

- Gestión y control del Punto Limpio y de la Escombrera Municipal.
- Seguimiento y concesión de los permisos de agua y alcantarillado, y relación con la empresa concesionaria del agua.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a esta área.
- Cementerio Municipal

CONCEJALÍAS DE EDUCACIÓN/ DEPORTES

Dª. María José Sánchez Martín, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

ÁREA DE EDUCACIÓN

Impulso y dirección de las competencias que en materia de educación pueda tener el Ayuntamiento, y en concreto:

- Escuelas Públicas Municipales, incluida la representación del Ayuntamiento en los órganos propios de las mismas.
- Escuela de Adultos
- Escuela Oficial de Idiomas
- UNED
- Escuela Municipal de Música
- Banda Municipal
- Organización y seguimiento del personal adscrito a esta área.

ÁREA DE DEPORTES

- Seguimiento y control de las Instalaciones Deportivas Municipales
- Impulso de las actividades de carácter deportivo.
- Organización de las Escuelas Deportivas y Campus Deportivos.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a esta área.

CONCEJALÍAS DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

D^a. Carmen de Aragón Amunárriz, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

ÁREA DE SANIDAD

- Seguimiento y control de la política sanitaria dentro del Municipio.

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES

- Organización de los servicios sociales.
- Dirección del Centro Ocupacional Municipal.
- Dirección de la Oficina de la Mujer.
- Relación con las distintas asociaciones municipales con fines sociales de la localidad.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a esta área.

SEGUNDO.- Las delegaciones genéricas o especiales realizadas a favor de los Concejales conforme a lo indicado anteriormente, comportará las facultades de dirigir los servicios municipales como de gestionarlos, correspondiendo la facultad de resolver mediante acto administrativo a esta Alcaldía.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía

CUARTO.- El presente Decreto de delegación de competencias anula los anteriores efectuados hasta la fecha.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Real Decreto 2568/1986.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1986 de 28 de noviembre.

Arenas de San Pedro, a 12 de julio de 2.013.

La Alcaldesa, *María Caridad Galán García*.